

AMB-STM- **- 3 13 2 -**

RAD. 605

Bucaramanga, **05 JUN 2015**

Señor
WILLIAM FERNANDO SILVA
Calle 28 No. 22-41 Apto. 202
Bucaramanga

REF. Su escrito radicado ante el AMB bajo el No. 605

De manera atenta me permito dar respuesta a las solicitudes contenidas en el escrito citado en la referencia, en los siguientes términos:

A LA PRIMERA. En cuanto a su solicitud de expedición de copias del Análisis económico Estudio y cálculo de tarifas 2015, llevado a cabo por la Subdirección de Transporte, por ser procedente se accede a ella, para lo cual previamente debe consignar en la Cuenta Corriente No. 360-00345-3 de Davivienda a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga, un valor de \$200.00 por cada folio, conteniendo el estudio cuarenta (40) folios. Una vez presente dicha consignación se procederá a entregar las copias del mismo.

A LA SEGUNDA. Como es de conocimiento público el Aeropuerto Palonegro, que sirve a Bucaramanga y sus alrededores, está ubicado en el municipio de Lebrija, el cual no hace parte del Área Metropolitana de Bucaramanga.

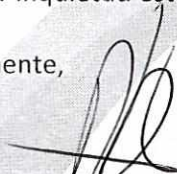
A LA TERCERA. El Área Metropolitana de Bucaramanga no ha expedido tarjeta de operación a vehículo alguno vinculado a la Empresa Transportes Portugal, toda vez que dicha empresa no se encuentra habilitada en el radio de acción metropolitano.

Ahora bien, es pertinente indicar que la norma prevé que el servicio entre un aeropuerto que sirve a la capital del departamento y que está ubicado en un municipio diferente a éste, no requerirá el porte de planilla de viaje ocasional, cuando se presta por vehículos de empresas de la respectiva capital o área metropolitana y del municipio sede del terminal aéreo.

No obstante lo anterior, debe señalarse en primer lugar, que la operación de estos vehículos en Bucaramanga o en cualquier otro municipio que integre el Área Metropolitana, no es competencia de esta Autoridad de Transporte, correspondiéndole en primera instancia a la autoridad municipal que expide su tarjeta de operación, en cuanto a la prestación del servicio; y en segundo lugar, que el control operativo de velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte, corresponde a los agentes de tránsito o la policía nacional a través de sus cuerpos especializados de tránsito y transporte.

Cualquier inquietud estaremos dispuestos a atenderla.

Cordialmente,



ALDEMAR DIAZ SARMIENTO
Subdirector de Transporte

Proyectó. Nelly Patricia Marín Rodríguez – Prof. Univ. STM



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallado	
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		
Fecha:	09 JUN 2015	Fecha 2:	16 JUN 2015
Nombre del distribuidor:	Alvaro Baez Medina	Nombre del distribuidor:	
CC:	990125006	CC:	105647
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	RAB
Observaciones:	104	HORA:	08:10
		RECIBIDO POR:	[Signature]

WIS